



414

Sierra Grande, 21 de Mayo de  
2026

**PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**INTENDENTA MUNICIPAL  
ROXANA FERNÁNDEZ**

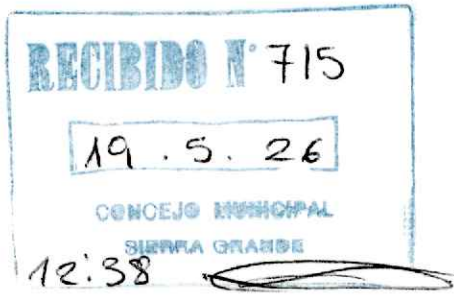
**TRIBUNAL DE CONTRALOR**

Dictámenes: 140,141,142,143-06/05/2026.  
144-19/05/2026.

**CONCEJO MUNICIPAL**

Comunicaciones:06,07,08-14/05/2026.

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1225-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION ANR ANIVERSARIO DE SIERRA GRANDE S/RESOLUCION N° 411/2025- AÑO 2025- TOMO I y

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1225-25 Código 434- RENDICIÓN ANR ANIVERSARIO DE SIERRA GRANDE S/RESOLUCION N° 411/2025-AÑO 2025-TOMO I, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 6 de mayo de 2026.

Mirta López  
Vicepresidenta 1º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande



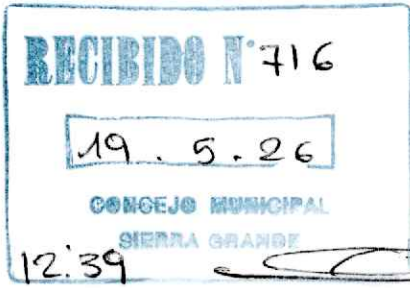
Mirta Páez  
Presidenta  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 140-2026 T.C.M.S.G.

Mirta López  
Vicepresidenta 2º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Páez  
Secretaría  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1224-26 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR- DICIEMBRE AÑO 2025- TOMO I y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1224-26 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR- DICIEMBRE AÑO 2025- TOMO I en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

Mirta López  
Vicepresidente 1º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 6 de mayo de 2026

María Lidia Rodríguez  
Presidente  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 141/2026 T.C.M.S.G



María Lidia Rodríguez  
Vicepresidente 2º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Práxenos  
Secretaria  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

RECIBIDO N° 717  
19 . 5 . 26  
CONCEJO MUNICIPAL  
SIERRA GRANDE  
12:40

TRIBUNAL DE CONTRALOR



RECIBIDO 568  
07 MAY 2026  
MESA DE ENTRADA  
Municipalidad de Sierra Grande

Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Nota N° 1259/2026 de fecha 30 de abril de 2026 remitida por la Intendente Municipal Sra Roxana Fernández y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa a este Tribunal que el municipio de Sierra Grande no registra cargos pendientes de rendición de obras delegadas.

Que a los fines de tramitar nuevos subsidios se hace necesario el Dictamen del Tribunal de Contralor Municipal.

Que a sus efectos se debe realizar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-  
EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Notifíquese al Departamento de Rendición de Cuentas de la Provincia de Río Negro o el Organismo que corresponda, que la Municipalidad de Sierra Grande no registra cargos pendientes de obras delegadas, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 6 de mayo de 2026.

Mirta López  
Vicepresidenta 1ª  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Peraloni  
Presidenta  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 142/2026 T.C.M.S.G.



Mirta Peraloni  
Vicepresidenta 2ª  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Peraloni  
Secretaria  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro



VISTO:

El expediente N° 1223-26 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION REFACCIONES Y REPARACIONES EN EL HOSPITAL - TOMO I y

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1223-26 Código 434- RENDICIÓN REFACCIONES Y REPARACIONES EN EL HOSPITAL-TOMO I, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 6 de mayo de 2026.

Mirta López  
Vicepresidente 1º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Rebeca  
Secretaria  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 143-2026 T.C.M.S.G.



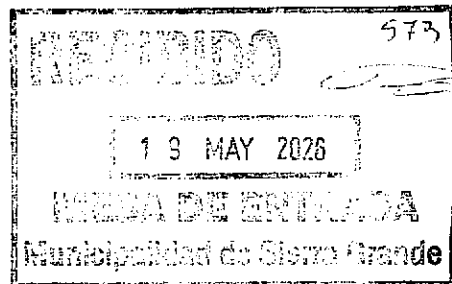
Mirta López  
Vicepresidente 1º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Rebeca  
Secretaria  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro



719  
19.5.26  
12.50

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 1524/21, mediante la cual se crea el Ente Mixto de Promoción Turística EMPROTUR y

**Considerando:**

Que se ha recepcionado en este Tribunal el libro de actas para rubrica y foliación del Ente así como Nota del Ente Mixto de Promoción Turística EMPROTUR donde informa que se encuentran trabajando en el relevamiento y regularización de la documentación requerida solicitando una prórroga para cumplir de forma íntegra con la solicitud

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-**

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**D I C T A M I N A**

**Artículo 1º:** Otorgar prórroga para la presentación de la rendiciones EMPROTUR de 15 días hábiles a partir de la fecha del presente dictamen, donde deberán presentar:

- a) Presentar la totalidad de las memorias y balances anuales correspondientes a los ejercicios vencidos desde su creación;
- b) Acompañar la documentación respaldatoria, libros contables y administrativos del ente;
- c) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 inciso d) de la ordenanza;
- d) Informar a este Tribunal la conformación, organigrama y funcionarios asignados en cada uno de los roles y el plan de acción actual e inversiones del año venidero.

**Artículo 2º:** Hacer saber que el incumplimiento de la presente intimación podrá dar lugar a las acciones legales y administrativas correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caer a los funcionarios intervinientes.

**Artículo 3º:** Notifíquese a las autoridades del EMPROTUR..

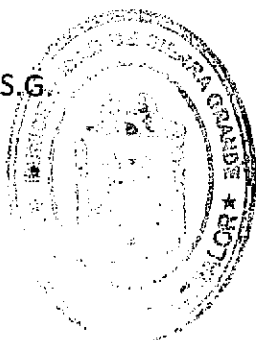
**Artículo 4º:** Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

**Artículo 5º:** Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 19 de mayo de 2026.

DICTAMEN Nº 144/2026 T.C.M.S.G.

*[Firma]*  
 ANTO LUIGIO  
 Presidente  
 Tribunal de Contralor  
 Municipalidad de Sierra Grande



*[Firma]*  
 ANTO LUIGIO  
 Presidente  
 Tribunal de Contralor  
 Municipalidad de Sierra Grande

*[Firma]*  
 Secretario  
 Tribunal de Contralor  
 Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
CONCEJO MUNICIPAL



**CONCEJO MUNICIPAL**  
SIERRA GRANDE



**VISTO:**

La necesidad de resguardar la seguridad pública, la correcta planificación urbana y el debido control de las intervenciones que se ejecutan en la vía pública dentro del ejido municipal de la localidad de Sierra Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que vecinos de la comunidad han manifestado preocupación respecto de los trabajos de excavación, instalación y cimentación de nuevos postes que se estarían llevando adelante para la prestación del servicio de internet por fibra óptica vinculado a la compañía Movistar;

Que dichas tareas serían ejecutadas por una empresa contratista proveniente de otra localidad, interviniendo distintos sectores del ejido municipal;

Que, según lo informado públicamente y por observación de vecinos, se habrían realizado perforaciones y excavaciones en zonas donde existen redes subterráneas de gas, agua potable y cloacas, lo que podría ocasionar roturas de infraestructura esencial, interrupción de servicios y riesgos para la seguridad de las personas;

Que toda obra o intervención en espacios públicos debe contar con la debida autorización municipal, permisos correspondientes, evaluación técnica previa y supervisión permanente de las áreas competentes;

Que resulta necesario conocer si las actuaciones mencionadas cuentan con expediente administrativo, habilitación o permiso municipal, planos aprobados y medidas preventivas adoptadas para evitar daños en servicios existentes;

Que es facultad de este cuerpo legislativo requerir informes al Poder Ejecutivo Municipal sobre cuestiones de interés público y control de gestión;

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;



## EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

### COMUNICA

**Artículo 1°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, la imperiosa necesidad de remitir a este Cuerpo Legislativo un informe detallado respecto de las obras de instalación y cimentación de postes destinadas al tendido del servicio de internet por fibra óptica vinculadas a la compañía Movistar dentro del ejido municipal.

**Artículo 2°:** El informe requerido deberá indicar especialmente:

- a) Si la empresa ejecutora cuenta con autorización municipal vigente para realizar dichas tareas.
- b) Qué área municipal autorizó dichas tareas, acompañando copia de resoluciones, permisos, expedientes o actuaciones administrativas correspondientes..
- c) Identificación de la empresa contratista: razón social, domicilio legal, responsables técnicos y representantes designados para la ejecución de la obra.
- d) Sectores y calles intervenidas, detalle el plan de trabajo presentado, zonas alcanzadas, cronograma previsto y tiempo estimado de ejecución.
- e) Si se realizaron relevamientos previos respecto de la existencia de redes de gas, agua, cloacas u otros servicios subterráneos antes de efectuar excavaciones.
- f) Qué medidas de prevención y seguridad se exigieron para evitar daños sobre redes de gas, agua potable y cloacas.
- g) Si se registraron roturas, incidentes, reclamos vecinales o actuaciones posteriores vinculadas a dichas obras, detallando lugar, fecha y medidas adoptadas.
- h) Qué inspecciones, controles y supervisiones efectuó el Municipio durante la ejecución de los trabajos hasta la fecha y qué sanciones corresponderían ante irregularidades detectadas.
- i) Remita toda otra información de interés vinculada a las obras mencionadas.

**Artículo 3°:** Solicítese asimismo se informe si existen sanciones, intimaciones o requerimientos efectuados a la empresa responsable ante posibles incumplimientos detectados.



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
CONCEJO MUNICIPAL



**Artículo 4°:** Remitir copia del Proyecto de Comunicación al Tribunal de Contralor Municipal, a fin de ponerlos en conocimientos y solicitar su intervención.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**

**COMUNICACIÓN MUNICIPAL N° 06 /2026 C.M.S.G.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

Votos afirmativos: (7) concejales: Arbaizar, Cayuqueo, Campero, Gauna, Grau, Mussi, Negri.

  
**Artual Claudia**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Municipal de Sierra Grande



  
Prof. Carlos Negri  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

**“A 50 años del Golpe genocida – Hoy más que nunca, Nunca Más.”**



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
CONCEJO MUNICIPAL



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SIERRA GRANDE**

**VISTO:**

La Ley Provincial N.º 4558, mediante la cual se dispuso la creación de una Fiscalía y una Defensoría descentralizadas con asiento en la ciudad de Sierra Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada ley tuvo como finalidad fortalecer el acceso a la justicia de los vecinos y vecinas de Sierra Grande y la región, garantizando mayor cercanía institucional y mejor respuesta del sistema judicial;

Que el efectivo funcionamiento de organismos judiciales descentralizados resulta fundamental para asegurar el acceso igualitario a la justicia, especialmente en localidades alejadas de los principales centros administrativos judiciales.

Corresponde destacar la diferencia conceptual entre los términos **acceso a justicia** y **acceso a la justicia**, entendiéndose que el primero puede limitarse a la mera posibilidad formal de acudir al sistema judicial, mientras que el concepto de "acceso a la justicia" implica un derecho más amplio e integral, vinculado a la posibilidad real y efectiva de las personas de obtener tutela judicial, cercanía institucional, respuesta oportuna y condiciones adecuadas para el ejercicio pleno de sus derechos;

Que la efectiva implementación de organismos judiciales descentralizados en la ciudad de Sierra Grande constituye una herramienta fundamental para garantizar el verdadero acceso a la justicia de la comunidad local y de la región.

Que, si bien la Ley Provincial N.º 4558 dispuso la creación de dichas dependencias, resulta necesario conocer el estado actual de funcionamiento, cobertura de cargos, recursos humanos y operatividad de las mismas;

Que es deber de los representantes locales gestionar y acompañar acciones tendientes al fortalecimiento institucional de los servicios públicos esenciales, entre ellos el servicio de justicia;

Que la comunidad de Sierra Grande requiere respuestas ágiles y presencia efectiva de organismos judiciales que permitan garantizar una adecuada atención de denuncias, trámites y actuaciones judiciales;

**POR ELLO:**

*A 50 años del golpe genocida- Hoy más que nunca, Nunca Más*



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE SANCIONA**  
**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** Comuníquese a la Procuración General de Río Negro la preocupación de este Concejo Municipal ante la falta de implementación efectiva y funcionamiento pleno de la Fiscalía y Defensoría descentralizadas previstas por la Ley Provincial N.º 4558 en la ciudad de Sierra Grande, solicitando se arbitren los medios necesarios para garantizar su efectiva puesta en funcionamiento.

**Artículo 2°:** Solicítese informe respecto de:

- a) El estado de implementación de la Ley Provincial N.º 4558;
- b) Las razones por las cuales Sierra Grande no cuenta actualmente con una Fiscalía y Defensoría descentralizadas plenamente operativas conforme a lo previsto en la mencionada ley;
- c) Las medidas administrativas, presupuestarias e institucionales previstas para garantizar su funcionamiento efectivo;
- d) La previsión de cobertura de cargos, asignación de personal y recursos materiales;
- e) Los plazos estimativos para la efectiva implementación de los organismos judiciales previstos por la ley.

**Artículo 3°:** Remítase copia de la presente al Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, a la Legislatura de Río Negro y a los representantes legislativos de la región.

**Artículo 4°:** Remítase al Poder Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor, Boletín Oficial, para su conocimiento.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
CONCEJO MUNICIPAL



**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**

**COMUNICACIÓN MUNICIPAL N° 07 /2026. C.M.S.G.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

Votos afirmativos: (7) concejales: Arbaizar, Cayuqueo, Campero, Gauna, Grau, Mussi, Negri.

  
**Antual Claudia**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Municipal de Sierra Grande



  
**Prof. Carlos Negri**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

*A 50 años del golpe genocida- Hoy más que nunca, Nunca Más*



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 4558

Aprobada en 1ª Vuelta: 03/06/2010 - B.Inf. 24/2010

Sancionada: 25/06/2010

Promulgada: 02/08/2010 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 09/08/2010 - Nú: 4853

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY

**Artículo 1°.- Creación.** Se crean una Fiscalía y una Defensoría descentralizadas con asiento de funciones en la localidad de Sierra Grande, en los términos del artículo 23 inciso e) de la ley K n° 4199.

**Artículo 2°.- Sede.** La Fiscalía y la Defensoría creadas por esta ley, funcionarán en la sede de la Casa de la Justicia de la localidad de Sierra Grande.

**Artículo 3°.- Funcionamiento.** La organización y puesta en marcha de la Fiscalía y la Defensoría que se crean, su instalación y funcionamiento para el cumplimiento de sus funciones según las leyes P n° 2107 y K n° 2430, serán establecidas por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y la Procuración General en lo que corresponda.

**Artículo 4°.- Afectación presupuestaria.** El costo que demande la implementación de la presente, será cubierto con recursos de Rentas Generales. A tal fin, se faculta al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a realizar las



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de la presente.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.





**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SIERRA GRANDE**



**VISTO:**

Los recientes hechos de vandalismo ocurridos sobre las obras de hormigonado y arreglo de calles que se están ejecutando en distintos sectores de la localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas obras representan una inversión importante destinada a mejorar la transitabilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de todos los vecinos y vecinas de la comunidad;

Que los trabajos de infraestructura pública son realizados con recursos que pertenecen a toda la población, por lo que cualquier daño ocasionado afecta directamente al conjunto de la sociedad;

Que los actos de vandalismo generan perjuicios económicos, retrasos en la ejecución de las obras y un deterioro innecesario del patrimonio público;

Que resulta fundamental promover el respeto, el cuidado y la valoración de los bienes y obras que son construidos para beneficio común;

Que es responsabilidad de todos contribuir al cuidado de los espacios y recursos públicos, fortaleciendo la convivencia y el compromiso comunitario;

Por ello y en uso de las facultades delegadas por el pueblo de Sierra Grande;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**COMUNICA**

**Artículo 1º:** Expresar el más enérgico repudio a los hechos de vandalismo ocasionados sobre las obras de hormigonado y arreglo de calles que se ejecutan en la localidad.

“A 50 Años del golpe genocida - Hoy más que nunca; Nunca más”.

**Artículo 2°:** Solicitar y comunicar a la comunidad el compromiso y acompañamiento en el cuidado de las obras públicas, entendiendo que las mismas son realizadas para mejorar la calidad de vida de toda la población.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**


**COMUNICACIÓN MUNICIPAL N° 08/2026 C.M.S.G.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

Votos afirmativos: (7) concejales: Arbaizar, Cayuqueo, Campero, Gauna, Grau, Mussi, Negri.



**Antual Claudia**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Municipal de Sierra Grande



**Prof. Carlos Negri**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

“A 50 Años del golpe genocida - Hoy más que nunca; Nunca más”.